

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La CDN	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(%) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
1	El número de contrato registrada en la columna A del formato F13 relación de contratos reportados en la plataforma SIA, no corresponde al número de contratos real, se registró el número de disponibilidad presupuestal según lo informado por la oficina jurídica del Hospital Civil de Ipiales. El formato de contratación rendido en la cuenta el día 11 de febrero de 2021 correspondiente a la vigencia 2020, está mal diligenciado y no corresponde a la realidad en cuanto a la numeración del contrato, esto se convierte en un obstáculo que entorpece y retrasa el proceso auditor, pues sin contar con el número real del contrato de forma exacta, dificulta identificar y buscar los contratos tanto en el SECOP como en la plataforma del SIA.	Gestión Jurídica - Recursos Económicos	1. Diligenciar y consolidar de manera mensual el formato F13 contractual. 2. Realizar revisión de la información diligenciada en el formato F-13 contractual, previamente al reporte para verificación.	Gestión Jurídica - Recursos Económicos	SEIS MESES	Revisión previa de la información diligenciada.	Trimestral	Subgerente Administrativo y Financiero	Numero de contratos celebrados en el mes / Numero de contratos diligenciados en el formato F13 contractual durante el mes. 100% contratos cargados correctamente	ND	Revisión trimestral: formato f13 diligenciado hasta 31 de mayo de 2022 - se anexa soporte	100
2	Revisados la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP, se publican en su mayoría únicamente el contrato, registro presupuestal y disponibilidad presupuestal, no se publica todos los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, tanto de la etapa precontractual, contractual y post contractual.	Gestión Jurídica y contratación	1. Publicación de todos los documentos del contrato en la pagina del SECOP en el termino legalmente establecido por la norma para entidades del régimen especial. 2. Capacitar al personal de la oficina jurídica en el cargue y reporte de la información contractual en la plataforma SECOP.	Gestión Jurídica y contratación	SEIS MESES	Revisión mensual de la publicación de los documentos contractuales en la pagina del SECOP. 2 sesiones de capacitación en manejo de SECOP	Trimestral	Subgerente Administrativo y Financiero	Numero de contratos que cumplen con la publicación total de documentos de legalización y liquidación en SECOP / Total de contratos evaluados en el periodo. 2 Capacitaciones realizadas	ND	Revisión trimestral: información contractual del secop - cargada hasta 31 de mayo de 2022 - se anexa soporte. Se inicio ciclo de capacitaciones virtuales certificadas por Colombia compra eficiente - se anexa soporte	100
3	Los contratos analizados en la muestra de auditoria, verificado la publicación y los documentos de legalización de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA, no se encuentran publicados en dicha plataforma y los que se encontraron no presentan todos los documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, esto se convierte en un obstáculo para el desarrollo y ejecución del proceso auditor, la plataforma SIA OBSERVA, es una herramienta fundamental para el análisis y ejecución del proceso auditor, lo cual retrasa y entorpece su ejecución.	Gestión Jurídica y contratación	1. Publicación de los documentos de legalización de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA. 2. Capacitar al personal de la oficina jurídica en el cargue y reporte de la información contractual en la plataforma SIA OBSERVA	Gestión Jurídica y contratación	SEIS MESES	1. Revisión mensual de la publicación de los documentos contractuales en la pagina del SECOP 2. 2 sesiones de capacitación en SIA OBSERVA	Trimestral	Subgerente Administrativo y Financiero	Numero de contratos que cumplen con la publicación total de documentos de legalización y liquidación en SECOP / Total de contratos evaluados en el periodo. 2 Capacitaciones realizadas	ND	Se revisa la información de la gestión contractual hasta la fecha, se encuentra cargada y rendida - se anexa soporte. Capacitaciones programadas para el mes de julio y agosto de 2022	100

4	<p>El contrato de prestación de servicios No CD0061 firmado con NEFRODIAL S A S por concepto de CONTRATAR SERVICIOS DE DIALISIS Y HEMODIALISIS DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 por valor de \$120.000.000 contrato firmado con fecha 1 de enero de 2020 con una duración de 12 meses desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. la fecha del acta de inicio es del 1 de enero de 2020. Según certificado expedido por el tesorero del HCI. con fecha 23 de septiembre de 2021. el contrato en mención no se le han realizado pagos. en tal razón no existen evidencias de cumplimiento. informes de supervisión del contrato. numero de análisis efectuados.</p>	Subgerencia de Prestación de servicios	<p>1. Exigir a los contratistas de servicios tercerizados o de interdependencia los informes de actividades de manera mensual. 2. Realizar la supervisión de contratos de manera mensual.</p>	Subgerencia de Prestación de servicios	SEIS MESES	<p>1. Revisión y requerimiento mensual de los informes de supervisión y cuentas de cobro de contratistas de servicios tercerizados y de interdependencia. 2. Realización mensual de Informes de supervisión.</p>	Trimestral	Subgerencia de Prestación de servicios	<p>1. Numero de contratistas de servicios tercerizados o de interdependencia a cargo / Numero de informes de actividades presentados. 2. Numero de contratistas de servicios tercerizados o de interdependencia a cargo / Numero de informes de supervisión realizados.</p>	ND	<p>Se revisa mensualmente los informes de actividades - se anexa soporte. Se realizan mensualmente los informes o certificaciones de supervisión y cumplimiento - se anexa soporte</p>	100
5	<p>El valor cancelado mediante comprobante de pago No 68874 corresponde a la factura de enero de 2020 por valor de \$15.995.410 y del mes de febrero por valor de \$20.612.733. Sin embargo. el día 20 de octubre de 2020 el subgerente de prestación de servicios presenta glosas por valor de \$1.617.532 y 2.155.594 de los meses de enero y febrero respectivamente para un valor de \$3.773.126 que fueron cancelado mediante comprobante de pago No 68966 del 18 de noviembre de 2020. Con oficio de 21 de octubre de 2020 el centro cardiológico del valle da respuesta a las glosas realizadas por el HCI donde argumentan "no se aceptan las glosas debido a la extemporaneidad en las cuales fueron presentadas. esto de acuerdo al artículo 57 de la ley 1438 de enero de 2011 del congreso de la Republica</p>	Subgerencia de Prestación de servicios - Auditoria medica	<p>1. Cumplir con periodos legales de auditoria. 2. Realizar gestión de cartera de manera continua para evitar retrasos en los periodos de revisión y perder glosas por parte de la ESE Hospital Civil.</p>	Subgerencia de Prestación de servicios - Auditoria medica	SEIS MESES	<p>1. Informes mensuales de auditoria con indicadores de oportunidad en la revisión de cuentas.</p>	Semestral	Subgerencia de Prestación de servicios - Auditoria medica	<p>1. Numero de cuentas revisadas por el área de cuentas medicas / Numero total de cuentas medicas transferidas al área de cuentas medicas.</p>	ND	<p>Se realiza seguimiento del envío de información a entidades de control dentro de los plazos otorgados por la norma - no se ha presentado urgencia manifiesta desde la fecha de implementación del plan de mejora</p>	100

6	<p>Por otra parte en la observación se cuestionaba la no presentación de acto administrativo de declaratoria de urgencia manifiesta por cuanto el grupo auditor desconocía de su existencia. para tal efecto en los descargos presentados se anexa la resolución 1514 de julio 17 de 2020 por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes, obras y servicios necesarios para contener, mitigar y atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19 en el Hospital Civil de Ipiales. el contrato objeto de análisis fue firmado el día 21 de agosto de 2021. posterior a la declaración de la urgencia manifiesta. Sin embargo, según certificación expedida por la oficina Jurídica de la Contraloría Departamental de Nariño, el hospital civil de Ipiales no encontró evidencia sobre la declaratoria de urgencia manifiesta durante la vigencia 2020. violando lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 80 de 1993 donde se establece que "ARTICULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACION DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, que en el caso que nos ocupa le corresponde a la Contraloría Departamental de Nariño.</p>	Gestión Jurídica y contratación	<p>Para eventos de contratación directa por la causal de urgencia manifiesta se remitirá la información al ente de control de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993</p>	Gestión Jurídica y contratación	3 meses	<p>Envío a la entidad de control fiscal en el termino legalmente establecido de la información contractual para el caso de urgencia manifiesta</p>	Trimestral	Subgerente Administrativo y Financiero	<p>Numero de contratos directos celebrados por urgencia manifiesta / numero de contratos reportados al ente de control</p>	ND	<p>Se realiza seguimiento del envío de información a entidades de control dentro de los plazos otorgados por la norma - no se ha presentado urgencia manifiesta desde la fecha de implementación del plan de mejora</p>	100
7	<p>El contrato No CM006 firmado con DIEZ SAS por concepto de SE EXPIDE CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. SEGUN OFICIO CDP S.A 035 por valor de \$ 87.730.300 El contrato Inlcial se firma por un valor de \$87.730.300. contrato firmado por el periodo entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2020 según los estudios previos del contrato. la propuesta económica y lo establecido en contrato "VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el primero (1) de enero del 2020 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020. o hasta agotar el valor del contrato". El día 3 de febrero de 2020 se firma una adición del contrato por valor de \$43.865.000 que corresponde al 50% del valor inicial del contrato donde se determina "vigencia ampliación desde el tres (03) de febrero de 2020 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020 o hasta agotar el monto. el grupo auditor no comprende cómo se amplía la vigencia del contrato cuando el contrato Inlcial se encontraba vigente hasta el día 29 de febrero. es decir se amplía la vigencia del contrato cuando el Inlcialmente firmado ya contemplaba el periodo. La ampliación determinada en la modificación del contrato ya estaba contratada. la ampliación corresponde únicamente al valor inicial y no al periodo de ejecución como lo registran en el contrato de adición. lo justifican con la manifestación del supervisor del contrato en la necesidad de suscribir el otro si para garantizar el normal funcionamiento de la entidad Hospitalaria. la solicitud del supervisor del contrato no se anexa en los documentos analizados ni las razones por las cuales se suscribe el otro si modificando el valor Inlcial y el periodo de ejecución. el periodo contratado Inlcialmente correspondía a los meses de enero y febrero de 2020. la ampliación del término del contrato lo realizan del periodo 3 de febrero a 29 de febrero de 2020; cuando este periodo ya estaba contratado en el contrato Inlcial.</p>	Gestión Jurídica y contratación	<p>Definir de la manera clara el plazo de ejecución de los contratos</p>	Gestión Jurídica y contratación	3 meses	<p>Revisión previa de la clausula de plazo de ejecución de los contratos por parte del líder de oficina Jurídica y de contratación</p>	Trimestral	Subgerente Administrativo y Financiero	<p>1. Numero de contratos con el cumplimiento de la total de requisitos de manual de contratación Establecidos / Numero total de contratos.</p>	ND	<p>Previamente a firma de gerencia se aprueba por el líder de gestión jurídica y el supervisor, el contenido del contrato - se anexa soporte</p>	100

8	<p>Existen errores en los valores registrados en el formato ejecución de Ingresos del HCl. los valores registrados son parciales según el presupuesto aprobado y la ejecución de gastos. por lo que se concluye que existen falencias en la rendición de cuenta y debilidades en los controles a la hora de diligenciamiento de formatos y la presentación de los mismos. En los descargos presentados a la observación se argumenta que los errores se deben al manejo del software financiero que maneja la Entidad el cual presenta la falencia que no exporta la información de acuerdo al formato F06 Presupuesto de Ingresos.</p>	<p>Recursos Económicos</p>	<p>1. Agilizar el proceso de cierre financiero de manera mensual, trimestral y anual, con el objetivo de ser analizado a través del Comité Técnico para efectos de revisar la razonabilidad de la Información. Una vez verificada la consistencia de la información y realizada las respectivas conciliaciones financieras entre Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, se procede a transmitir por parte de asesores externos del área financiera para el respectivo cargue a la Plataforma SIA y proceder como último filtro, la verificación del formato cargado presente información de calidad y que refleje valores de manera similar a los generados del Software financiero SIHOS</p>	<p>Recursos Económicos</p>	<p>3 meses</p>	<p>1. Informes a enviar a entidades de control y vigilancia remitidos de manera previa a responsables de área para verificación y validación oportuna.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero</p>	<p>Numero de informes remitidos con revisión previa / Numero de total de informes.</p>	<p>Confirmar y garantizar que el formato F06 correspondiente a la Ejecución de Ingresos, refleje valores razonables de acuerdo a las Ejecuciones Presupuestales previamente generado por el sistema Financiero del HCl.</p>	<p>1. Por parte de Recursos Económicos, se solicita al equipo asesor la actualización del Normograma y cronograma de informes para realizar un seguimiento y control previo frente a los informes a reportar a los entes de control. 2. Se envió mediante correo electrónico por parte de los asesores externos un recordatorio para que se agilice el reporte de información trimestral como anual y permitir la respectiva revisión previo cargue de informes. 3. Mediante reunión con los líderes de procesos, se procede a la revisión de la información, la cual se había procedido al cierre del trimestre y seguidamente cargue en el SIA.</p>	<p>30</p>
9	<p>Revisada la Información reportada por la ESE Hospital Civil de Ipiales correspondiente a la vigencia 2020 en el Aplicativo SIA Contralorías, en el Formato F07_AGR de Ejecución Presupuestal de Gastos registra en la columna PAGOS la suma de \$60.928.392.228 comparando con el Formato F07B1_CDN de Relación de Pagos se indica la suma de \$47.008.231.336, generando una diferencia de \$13.920.160892, vulnerando lo indicado Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-290 del 19 de diciembre de 2019; Capítulo de Sanciones. 2. Multas literal b) de la Resolución CDN-100-41-0008 del 02 de enero de 2019 y el Artículo 101 de la Ley 42 de enero 26 de 1993.</p>	<p>Recursos Económicos</p>	<p>1. Conceptualizar los criterios, conceptos y generalidades de cada uno de los formatos que componen la cuenta Trimestral y Anual del SIA Auditoría de la Contraloría Departamental de Nariño. Una vez analizado el alcance de la información que se debe reportar en el Formato de pagos F07B1 y los pagos de Cuentas de Pagar F011, determinar previo análisis del Comité Financiero y proceder al cargue en el formato correspondiente para evitar hallazgos futuros por parte del Ente de Control. Garantizar que la información a reportar, sea revisada previamente y que presente información coherente y fidedigna de acuerdo al sistema Financieros SIHOS del HCl.</p>	<p>Recursos Económicos</p>	<p>3 meses</p>	<p>Análisis de Información Presupuestal que cuente con características de confiabilidad y razonabilidad, para generar confianza y evitar futuras hallazgos y sanciones en contra del Hospital Civil de Ipiales ESE</p>	<p>Mensual</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero</p>	<p>Numero de Informes remitidos con revisión previa / Numero de total de informes.</p>	<p>ND</p>	<p>1. Con relación al cargue SIA, la información del formato 7B1 pagos de la vigencia, en el cual no se relacionaba los pagos de vigencias anteriores, ya que se lo hace en el formato 11 cuentas por pagar, se determinó por parte del Comité, y por análisis en la guía para la rendición de Informes del aplicativo SIA, este aclara textualmente que el formato 7B1, solo se relaciona los egresos de la vigencia actual y se exceptúa los pagos cuentas de vigencias anteriores, con la anterior revisión, se realiza el cargue respecto a las directriz de la CDN. 2 Dando cumplimiento a la revisión previa, se realiza socialización y consolidación antes de ser remitidos a la CDN</p>	<p>30</p>

<p>10</p> <p>Revisada la Información reportada por la ESE Hospital Civil de Ipiales correspondiente a la vigencia 2020 en el Aplicativo SIA Contralorías. en el Formato F07_AGR de Ejecución Presupuestal de Gastos registra en la columna COMPROMISOS la suma de \$73.864.218.291 comparando con el Formato F07A_CDN de Relación de Compromisos se registra la suma de \$77.580.219.712 .generándose una diferencia de \$-3716.001.421. vulnerando lo Indicado Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Resolución Orgánica No. CDN-100-41- 290 del 19 de diciembre de 2019; Capítulo de Sanciones. 2. Multas literal b) de la Resolución CDN-100-41-0008 del 02 de enero de 2019 y el Artículo 101 de la Ley 42 de enero 26 de 1993</p>	<p>Recursos Económicos</p>	<p>1. Revisar de manera mensual la información concerniente a los Compromisos del formato F07A. se registren en la columna de Disponibilidades de acuerdo a las generadas en las ejecución Presupuestal y que en la Columna de Registros del mismo formato. se realizan los respectivos saldados y disminuciones para que se evidencia que los contratos reportados a otros entes de control reflejen los valores similares y que generen confiabilidad y coherencia con las Ejecuciones Presupuestales. la verificación del formato cargado presente Información de calidad y razonables con los generados del Software financiero SIHOS</p>	<p>Recursos Económicos</p>	<p>3 meses</p>	<p>La información financiera debe ser analizada de forma integral y oportuna antes de ser presentada a los entes de control</p>	<p>Mensual</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero</p>	<p>Numero de Informes remitidos con revisión previa / Numero de total de Informes.</p>	<p>ND</p>	<p>1. Para el cargue del trimestre enero-marzo del 2022, en el formato F7a, se realizó, las respectivas disminuciones o saldados en los compromisos, con lo cual se da cumplimiento por los expuesto por el CDN, en el cual no se realizaba el respectivo procedimientos por lo cual estas dos columnas arrojan valores iguales, Para el trimestre enero-marzo del 2022, los CDPs tuvieron un valor de \$42.889.722.302 y los registro presupuestales por \$34.702.038.568. 2. Se realizó revisión previa antes del cargue de la Información</p>	<p>30</p>
---	----------------------------	---	----------------------------	----------------	---	----------------	---	--	-----------	--	-----------

  
 GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS  
 GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

  
 ARNULFO BELALCÁZAR PÉREZ  
 CONTROL INTERNO DE GESTIÓN